



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE 09 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ AMPLIANDO MI SUEÑO", COMUNA DE SAN NICOLAS.

RESOLUCION EXENTA N° 59

CHILLAN, 06 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°0321 (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 2) El oficio ORD N°0334 de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás., ingresado en el ex Departamento Provincial de SERVIU Ñuble el 06.04.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 09 beneficiarios del "Comité Ampliando mi sueño", de la comuna de San Nicolás.
- 3) El Oficio Ordinario N° 1230 del ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 03.07.2018, por medio del cual solicitó a la SEREMI Región del Bio Bio otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados.
- 4) El Oficio Ordinario N° 2120 del Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI Región del Bio bio, de fecha 17.08.2018, por medio del cual devuelve solicitudes para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados, al Departamento Provincial SERVIU Ñuble.
- 5) El Oficio Ordinario N° 598 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 08.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados.
- 6) El Memorandum N° 08 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 12.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 ,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) ,de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) ,de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593 ,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 ,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55 ,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 5, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de los 09 beneficiarios del "Comité Ampliando mi Sueño", de la comuna de San Nicolás, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de Fecha 22.05.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 19.06.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorandum del Visto N°6, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció por encontrarse pendiente la Recepción de la Dirección de Obras Municipales que solicita la resolución sanitaria emitida por

el Servicio de Salud Ñuble, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, DE 09 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ AMPLIANDO MI SUEÑO", COMUNA DE SAN NICOLAS. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	CORDOVA	MERCADO	MIGUEL HERNANDO	5.892.461-K	HM3 N° SE3-2016-288668
2	MUÑOZ	QUILODRÁN	ESTER DEL CARMEN	7.126.624-9	HM3 N° SE3-2016-288647
3	NEIRA	ZAPATA	AGUSTINA MARÍA	7.575.633-K	HM3 N° SE3-2016-288667
4	ORTEGA	ALARCON	GERMAN ORLANDO	6.439.063-5	HM3 N° SE3-2016-288665
5	ORTEGA	TORO	MARIA INES DEL CARMEN	6.803.277-3	HM3 N° SE3-2016-288646
6	ORTIZ	SAN MARTIN	NUVIA MIRNA	7.160.704-6	HM3 N° SE3-2016-288663
7	PARRA	ANDANA	ALBERTINA DEL CARMEN	7.614.266-1	HM3 N° SE3-2016-288649
8	PLAZA	ARRIAGADA	CORINA DE LAS MERCEDES	4.796.615-9	HM3 N° SE3-2016-288642
9	SUAREZ	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	8.591.413-8	HM3 N° SE3-2016-288651

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CABRÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- Municipalidad de San Nicolás – Arturo Prat N° 202, San Nicolás
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N°


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLÁS KEHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 13.172.881-2